



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-027-2022

"EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, AL MES DE OCTUBRE DE 2022".

CENTRO ESCOLAR "CANTON SAN CRISTOBAL",
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N.º 11575
MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



San Salvador, 27 de marzo de 2023.

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino ^(1/) ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Viceministro de Educación, y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar -Centro Escolar "Cantón San Cristóbal" ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidades Organizativas responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de San Salvador (DDESS) ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDESS ^(3/) ^(4/)
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos DDESS ^(3/) ^(4/)

Tercero relacionado:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^(1/) ^(2/) ^(4/)

(1) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

(2) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

(3) Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

(4) Informe de Auditoría distribuido en digital



INDICE

| | | |
|-------|--|----|
| I. | INTRODUCCIÓN..... | 4 |
| II. | OBJETIVOS DEL EXAMEN | 4 |
| III. | ALCANCE DEL EXAMEN..... | 5 |
| IV. | PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS..... | 5 |
| V. | RESULTADOS DEL EXAMEN..... | 6 |
| VI. | HALLAZGO DE AUDITORÍA..... | 8 |
| | HALLAZGO N.º 1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$383.78, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021. | 8 |
| VII. | SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES..... | 10 |
| VIII. | RECOMENDACIONES GENERALES..... | 10 |
| IX. | CONCLUSIONES DEL EXAMEN..... | 11 |
| X. | PÁRRAFO ACLARATORIO..... | 12 |
| XI. | AGRADECIMIENTOS..... | 12 |
| XII. | LUGAR Y FECHA..... | 12 |
| XIII. | FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.. | 12 |
| XIV. | PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA... | 12 |
| XV. | ANEXO..... | 13 |



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a "Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del Departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022", del Centro Escolar "Cantón San Cristóbal" C.I. # 11575, según Notificación de Auditoría Ref. NA-027-2022, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Según registros del sistema de liquidación, el CE reportaba un total de US\$383.78, de fondos no liquidados, correspondientes al año 2021.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en **Anexo # 1**.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de estos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado y liquidado ante la DDE.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar "Cantón San Cristóbal", C.I. #11575, según registros del sistema de liquidación, al mes de agosto de 2022.

Dimos seguimiento al estado de los fondos transferidos al CE, durante el año 2022, con base al registro del citado sistema, al 20 de marzo de 2023.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos a la Directora y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.



V. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados a la Directora y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que mencionamos:

- a) El CDE no sesiona de forma ordinaria una vez al mes.
- b) No reciben la visita del asesor de gestión de la DDE de San Salvador para la orientación y control de los recursos financieros.
- c) No se han liquidado los fondos en el plazo establecido.

Ver Recomendación en Romano VIII.

2. Fondos del Estado liquidados extemporáneamente ante la DDE

Al mes de agosto 2022, según registros de la DDE, comprobamos que el CE "Cantón San Cristóbal", reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencia recibida por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$383.78 Rubro Salario Básica, correspondiente al año 2021.

No obstante, el CDE, por medio de la Directora del CE, facilitó imágenes del formulario de liquidación de la transferencia pendiente del año 2021, identificando que liquidaron hasta el 20 de julio de 2022, fuera del período establecido para realizar dicho proceso. Ver Hallazgo N.º 1

3. Desactualización de registros en el Sistema de Liquidación - DDE SS

Auditoría comprobó, según formulario de liquidación, que los fondos del Estado, transferidos por el MINEDUCYT, del componente Operación y Funcionamiento - 2021 RUBRO: Salarios Básica, por un monto de US\$383.78.00; fue liquidado el 20 de julio de 2022; y según información del sistema de liquidación, al 31/08/2022, el bono antes citado, aparecía en estado "no liquidado"; por estar pendiente de actualizarse el registro en el citado sistema, por parte de la Departamental de San Salvador; situación superada a esta fecha. Ver Recomendaciones en Romano VIII.



4. Transferencias de fondos 2022 del CE

Adicional, dimos seguimiento al estado de las transferencias de fondos del año 2022, determinando que, conforme a lo registrado en el sistema de liquidación, al 20 de marzo de 2023, el CE reporta que los 5 bonos del año 2022 se encuentran en estado de "no liquidado", como se observa en las imágenes siguientes, por un monto total de **US\$8,592.64**; de los cuales, para **US\$6,792.67**, el plazo establecido para dicho proceso se encuentra vencido. **Ver Recomendaciones en Romano VIII.**

En Anexo #2, el reporte sobre las transferencias de fondos al CE, para el año 2022.

|  MINISTERIO DE EDUCACION SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación. Departamento: SAN SALVADOR  | | | | | |
|--|--------|---------------------------------------|---|-----------------|--------------|
| FUENTE: GOES MUNICIPIO: SAN SALVADOR MODALIDAD: CDE | | | | | |
| No. | Código | Entidad Educativa | Componente | Monto | Estado |
| 1 | 11575 | CENTRO ESCOLAR "CANTON SAN CRISTOBAL" | OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: SALARIOS-BÁSICA | 3,328.39 | No Liquidado |
| 2 | 11575 | CENTRO ESCOLAR "CANTON SAN CRISTOBAL" | OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BÁSICA | 1,250.00 | No Liquidado |
| 3 | 11575 | CENTRO ESCOLAR "CANTON SAN CRISTOBAL" | OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BÁSICA | 1,250.00 | No Liquidado |
| 4 | 11575 | CENTRO ESCOLAR "CANTON SAN CRISTOBAL" | PROYECTO ADICIONAL: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2022 BÁSICA (11-01) | 964.25 | No Liquidado |
| 5 | 11575 | CENTRO ESCOLAR "CANTON SAN CRISTOBAL" | PROYECTO ADICIONAL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PASE 2022 (11-04) | 1,800.00 | No Liquidado |
| N° Componente: 5 | | | Sub Total: | 8,592.64 | |
| | | | Sub total Municipio SAN SALVADOR : | 8,592.64 | |
| | | | Sub total Fuente: | 8,592.64 | |
| | | | Total por Departamento: | 8,592.64 | |



Versión Pública

VI. HALLAZGO DE AUDITORÍA

HALLAZGO N.º 1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$383.78, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.

| | | |
|----------------------------|---|------------------------|
| Importancia del Hallazgo | : | Riesgo Alto |
| Componente NTCIE impactado | : | Actividades de Control |

Condición:

Auditoría comprobó según formulario de liquidación, que el C.E. "Cantón San Cristóbal", del departamento de San Salvador, liquidó hasta el 20/07/2022, fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT por un valor de US\$383.78, del componente Operación y Funcionamiento: Rubro Salarios Básica-2021 (11-1); cuyo plazo establecido fue al cierre del ejercicio 2021.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley de Ética Gubernamental.

Principios de la ética pública. Art. 4. La actuación de las personas sujetas a esta Ley deberá regirse por los siguientes principios de la ética pública: m) Rendición de cuentas. Rendir cuentas de la gestión pública a la autoridad competente y al público.

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".



Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Causa:

Incumplimiento de funciones de la Directora y Representante Legal del CE, por la falta de liquidación del bono, en el periodo establecido.

Efecto:

No se lleva a cabo el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado en los plazos establecidos.

Comentarios de la Administración:

La Presidenta y Representante legal del CE "Cantón San Cristóbal", en entrevista realizada en fecha 19 de octubre de 2022 comentó: "El bono fue liquidado."

Comentarios de Auditoría Interna:

La condición se mantiene, por el incumplimiento en el plazo para liquidar los fondos.

Recomendación del Hallazgo:

Al Consejo Directivo Escolar (CDE) del Centro Escolar C.I. #11575

En lo sucesivo, establezca acciones que le permitan liquidar las transferencias del Estado, en los plazos definidos.



VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

No identificamos Informes de Auditoría para seguimiento.

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

Al Consejo Directivo Escolar (CDE) del Centro Escolar "Cantón San Cristóbal":

1. Implementen acciones que le permitan cumplir lo regulado en el Art.67 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, respecto a sesionar como CDE al menos una vez al mes.

A la Presidenta del Consejo Directivo Escolar y Directora del Centro Escolar "Cantón San Cristóbal", [REDACTED] :

2. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas; en un plazo de 5 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.

A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

3. Solicite por escrito a la Directora y Presidenta del CDE del CE, Profesora [REDACTED], realice la liquidación de fondos transferidos en el año 2022, en un período no mayor de 15 días hábiles después de la recepción de este Informe.
4. De no liquidar dichos fondos durante el período definido deberá realizar el reintegro correspondiente o caso contrario, gestionar dicho proceso ante la Junta de la Carrera Docente de su jurisdicción, por el incumplimiento de sus labores; así como también, deberá interponer aviso ante la Fiscalía General de la República para su recuperación por la vía judicial.
5. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de noviembre de cada año, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.



6. Implementar acciones que aseguren el ingreso de información en el Sistema de Liquidaciones, de todos aquellos CE ya revisados, en un periodo no mayor a 10 días hábiles, después de recibido el presente Informe y regularice el tiempo máximo de ingreso de dicha información.
7. En un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día de recepción del presente Informe, proporcione expediente que, evidencie el apoyo administrativo, financiero y pedagógico, brindado por los Asesores, al CDE del CE, durante los años 2021 y 2022.
8. Implemente controles sistematizados, que permitan identificar oportunamente incumplimientos en los plazos de liquidación de los Organismos de Administración Escolar, reportando los casos a la Junta de la Carrera Docente y documentar las gestiones realizadas para lograr liquidarlos.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del Centro Escolar y de la DDE de San Salvador, deberán ser remitidas, a la cuenta de correo electrónico: direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv, para su seguimiento posterior.

IX. CONCLUSIONES DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del CE "Cantón San Cristóbal", C.I. # 11575, municipio y departamento de San Salvador, concluimos:

- 1- El CDE incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de fondos, para los años 2021 y 2022.
- 2- Respecto al uso de los fondos, la transferencia del año 2021 que totaliza US\$383.78, fue liquidada ante la DDE de San Salvador, responsables de verificar que los gastos, correspondieran a los fines establecidos.
- 3- La DDE de San Salvador evidenció desactualización en el registro de información del sistema de liquidación, siendo importante se regularice el tiempo de ingreso de información al citado sistema.



4- A nivel institucional, no hay mecanismos que controlen por medio de un sistema el monitoreo de la ejecución de los gastos en línea que realizan los CE, cambiando el sistema manual y por medio de documentos; aspecto que fortalecería el control interno en la administración de los fondos.

X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente al "Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del Departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022", del CE "Cantón San Cristóbal", C.I. #11575, municipio y departamento de San Salvador.

XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Organismo de Administración Escolar, del Centro Escolar "Cantón San Cristóbal", C.I. # 11575, del municipio y departamento de San Salvador, y al personal de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 27 de marzo de 2023.

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[Redacted Signature]
Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted Name], Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted Name], Gerente de Auditoría Interna.
- [Redacted Name], Auditor

XV. ANEXO

ANEXO # 1 - MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

Consejo Directivo Escolar, Resolución 06-310-2022
Período del 01/03/2022 al 01/03/2024

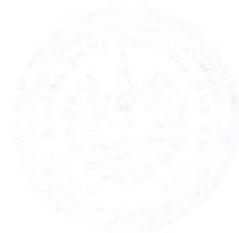
| Nombre: | Cargo: |
|---------|--|
| | Presidenta Propietaria, Directora |
| | Tesorera Propietaria, Madre de Familia |
| | Consejal Propietaria, Profesora |
| | Secretaria Propietaria, Profesora |
| | Consejal Propietaria, Madre de Familia |
| | Consejal Propietaria, Madre de Familia |
| | Consejal Propietaria, Alumna |
| | Consejal Propietario, Alumno |

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Consejo Directivo Escolar Resolución 06-059-2020
Período del 28/02/2020 al 28/02/2022

| Nombre: | Cargo: |
|---------|--|
| | Presidenta Propietaria, Directora |
| | Tesorero Propietario, Padre de Familia |
| | Consejal Propietario, Profesor |
| | Secretaria Propietaria, Profesora |
| | Consejal Propietaria, Madre de Familia |
| | Consejal Propietaria, Madre de Familia |
| | Consejal Propietaria, Alumna |
| | Consejal Propietario, Alumno |

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL



ANEXO #2: TRANSFERENCIAS DE FONDOS AÑO 2022 AL CE

|  MINISTERIO DE EDUCACION MODALIDADES DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL AVANCE DE TRANSFERENCIAS POR CENTRO EDUCATIVO | | | | | | | | | | | | |
|--|----------|--|--------|------------------------------|----------------|--|-------|------------|-----------|--------------|-------|-----|
| DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR CENTRO EDUCATIVO: 11575 CENTRO ESCOLAR "CANTON SAN CRISTOBAL" | | | | | | | | | | | | |
| NO. RECIBO | FRECARGA | COMPONENTE | FUENTE | MONTO \$ ESTADO | #REQUERIMIENTO | #PLANI | #FP | FECHA PAGO | | | | |
| 78815 | 2261 | OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: SALARIOS-BASICA | GOES | \$548.13 | PAGADA | B06-02937-22 | 03759 | 1 | 25/2/2022 | | | |
| | | | | \$548.13 | PAGADA | | | 2 | 25/3/2022 | | | |
| | | | | \$564.75 | PAGADA | | | 3 | 28/4/2022 | | | |
| 80020 | 2282 | OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: SALARIOS-BASICA | GOES | \$550.24 | PAGADA | B06-02971-22 | 03783 | 1 | 24/6/2022 | | | |
| | | | | \$550.24 | PAGADA | | | 2 | 29/7/2022 | | | |
| | | | | \$566.90 | PAGADA | | | 3 | 9/9/2022 | | | |
| TOTALES: ASIGNADO \$3,328.39 | | | | \$3,328.39 | SALDO | | | .00 | * | | | |
| 79403 | 2272 | OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA | GOES | \$1,250.00 | PAGADA | B06-02948-22 | 03801 | 1 | 14/9/2022 | | | |
| | | | | TOTALES: ASIGNADO \$1,250.00 | | | | | | \$1,250.00 | SALDO | .00 |
| | | | | 80613 | 2289 | OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA (11-01) | GOES | \$1,250.00 | PAGADA | B06-02974-22 | 03829 | 1 |
| TOTALES: ASIGNADO \$1,250.00 | | | | | | | | \$1,250.00 | SALDO | .00 | | |
| 81114 | 2325 | PROYECTO ADICIONAL: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2022 BASICA (11-01) | GOES | | | | | \$964.25 | PAGADA | B06-02998-22 | 03811 | 1 |
| | | | | TOTALES: ASIGNADO \$964.25 | | | | | | \$964.25 | SALDO | .00 |

Pagina 1 de 2

|  MINISTERIO DE EDUCACION MODALIDADES DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL AVANCE DE TRANSFERENCIAS POR CENTRO EDUCATIVO | | | | | | | | | |
|--|----------|---|--------|-----------------|----------------|--------------|-------|------------|-----------|
| DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR CENTRO EDUCATIVO: 11575 CENTRO ESCOLAR "CANTON SAN CRISTOBAL" | | | | | | | | | |
| NO. RECIBO | FRECARGA | COMPONENTE | FUENTE | MONTO \$ ESTADO | #REQUERIMIENTO | #PLANI | #FP | FECHA PAGO | |
| 81192 | 2341 | PROYECTO ADICIONAL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL BASE 2022 (11-04) | GOES | \$1,800.00 | PAGADA | B06-03003-22 | 03856 | 1 | 27/1/2023 |
| TOTALES: ASIGNADO \$1,800.00 | | | | \$1,800.00 | SALDO | | | .00 | |



Versión Pública